



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

### **FUNDAMENTOS ORDENANZA N°1583/2022**

#### **VISTO:**

Que el intendente Municipal ha suscrito con la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, el CONVENIO DE ADHESION AL "PROGRAMA DE INRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER, PROVINCIA DE CORDOBA, con el objeto de brindar asistencia financiera para la ejecución del mismo.-

Que el Centro de Desarrollo Infantil se construirá en el predio donde se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad, sita en Boulevard Fauda N°255 de esta ciudad, sobre las Parcelas 004 y 023 de la Manzana Catastral 037.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme al presupuesto del Proyecto objeto del convenio suscripto con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el monto de esta contratación alcanzaría a cubrir todos los gastos de construcción, entre los materiales y la mano de obra.-

Que de acuerdo al mismo, el Centro de Desarrollo Infantil se financiará con fondos provenientes del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION y estará condicionado para su realización a la efectiva obtención de dichos recursos.-

Que el presupuesto oficial de la obra es de PESOS CUARENTA



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/100 CENTAVOS (\$49.995.353,62).-

Que el monto del presupuesto oficial establecido, impone un llamado a licitación en los términos que establece el artículo 8ª de la Ordenanza N°1564/2021 Régimen de contrataciones municipal, que se ajustará al legajo técnico que lo complementa y que forma parte de la presente como ANEXO I.-

Que se considera conveniente seleccionar a la empresa que realizará la obra, antes de recibir los fondos para la construcción, lo que permitirá que una vez efectivizado al anticipo financiero por parte del Gobierno Nacional, la obra se puedan iniciar sin demora. En virtud de ello, es que se procede a la autorización del llamado a Licitación, debiendo condicionarse las obligaciones respecto de la empresa que resulte constructora, a la efectiva recepción de los fondos por parte de la Municipalidad.-

### **POR TODO ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1583/2022**

**ARTÍCULO 1º.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la construcción en nuestra ciudad del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER (de 300 mts2)**, que se realizará con

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

recursos del Gobierno Nacional, de acuerdo al Legajo Técnico que como anexo I forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** **DESIGNASE** a la presente como "LICITACION PUBLICA Nº05/2022" y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

**ARTÍCULO 3º.-** **FIJASE** el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/100 CENTAVOS (\$49.995.353,62), IVA incluido.-**

**ARTÍCULO 4º.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto la fecha y hora para la **APERTURA** de sobres propuestas, que se realizará en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, sita en Pasaje Int. Juan Pérez Crespo Nº127 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

**ARTÍCULO 5º.-** **LAS PROPUESTAS** serán presentadas en sobre cerrado, sin membrete, en el lugar, día y hora que el Departamento Ejecutivo fije por Decreto para el llamado a Licitación, con la siguiente leyenda "**LICITACIÓN PÚBLICA Nº05/2022 – "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER".-**

**ARTÍCULO 6º.-** **LA MUNICIPALIDAD** efectuará las publicaciones correspondientes durante CINCO (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

página web del Municipio, por cinco días en un diario digital de circulación zonal, haciendo su último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

**ARTÍCULO 7º.-** LOS pliegos serán GRATUITOS y se encontrarán disponibles en la página web del Municipio, desde la Promulgación y Publicación de la presente Ordenanza, garantizándose los Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental establecidos en el Convenio Específico suscripto con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.-

**ARTÍCULO 8º.-** El llamado a licitación se publicará en la página web del Municipio, ingresando en la página de Inicio al "Portal de Transparencia", allí a "Licitaciones y Concursos de Precios" y dentro de éste, a **"Llamado a Licitación Pública N°05/2022 - OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER"**, donde se encontrará toda la información de la licitación.-

**ARTÍCULO 9º.-** Las ofertas deben presentarse en formato papel y digital (CD, DVD, pendrive u otro), certificando por escribano público, que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel. La presentación en formato papel, se realizará en la Mesa de Entradas municipal sita en Pasaje Intendente Dr. Pérez Crespo N°127 de esta ciudad, hasta la fecha y hora que el DEM fije por Decreto. Dentro del sobre, se deberá colocar la documentación requerida, y el soporte digital con el acta certificación notarial.-



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

**ARTÍCULO 10º.**- El acceso de los interesados a la página web y a los pliegos será anónimo, como así también la formulación de consultas. Las ofertas y los resultados de la licitación serán publicados en la página web municipal.-

**ARTÍCULO 11º.**- **LA INVERSION** que demanda la presente Ordenanza será imputada a la Partida 04.40.2.05.22.154.96 – CENTRO DESARROLLO INFANTIL, del Presupuesto de Gastos para el ejercicio del año 2022.-

**ARTÍCULO 12º.**- **CRÉASE** la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. N°3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque, Vanina CANDELERO por el Partido "Hacemos por Córdoba" y Daniela Vanesa SILVA por el partido "Córdoba Cambia", respectivamente, designando suplentes a los Concejales Daniel ALVARADO por el Partido "Hacemos por Córdoba" y Claudia ZOZULA por el partido "Córdoba Cambia", respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

**ARTÍCULO 13º.**- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

**ARTÍCULO 14º.**- LA celebración del CONTRATO DE OBRA con la empresa adjudicataria, se encuentra condicionada al efectivo desembolso del anticipo financiero por parte del Gobierno Nacional y su acreditación a favor de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 15º.**- **COMUNÍQUESE**, Publíquese en el Boletín Oficial y Diario LA VOZ DEL INTERIOR, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-**

**Acta de Sesiones del H.C.D. N°1508.-**